

DECLARACIÓN JURAMENTADA

RÉGIMEN IMPOSITIVO VOLUNTARIO, ÚNICO Y TEMPORAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR

Procedimiento para la presentación de la declaración juramentada:

- 1. Realizar la declaración juramentada, que incluya el formato y los elementos señalados en el artículo 3 de la Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000061;
- 2. Presentar un trámite en línea ante el Servicio de Rentas Internas utilizando la opción Trámites / Ingreso de trámites y anexos del portal (https://srienlinea.sri.gob.ec/), al que debe adjuntar la declaración juramentada;
- 3. Presentar la declaración del impuesto único y temporal para la regularización de activos en el exterior en el formulario dispuesto para el efecto (no se deberá utilizar para el pago el formulario múltiple de pagos); y,
- 4. Realizar el pago del impuesto.

Las tarifas aplicables para la contribución única y temporal para la regularización de activos en el exterior estarán determinadas por las siguientes fechas:

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PAGO	TARIFA
Si la declaración y pago se realiza hasta el 31 de marzo de 2022.	3,5%
Si la declaración y pago se realiza hasta el 30 de junio de 2022.	4,5%
Si la declaración y pago se realiza hasta el 31 de diciembre de 2022.	5,5%

Artículo 22 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19

Requisitos para la presentación:

El ingreso de la solicitud deberá efectuarse a través del canal electrónico.

El escrito presentado deberá contener los requisitos formales establecidos en el Art. 119 del Código Tributario. (ver anexos con formato de prestación de la solicitud)

URL: Formato para declaración juramentada.

URL: Formato solicitud - Presentación declaración juramentada.

[&]quot;Estos trámites no requieren firma de abogado"

DISPOSICIONES

- El trámite podrá ser ingresado únicamente por medios electrónicos a través del portal transaccional SRI en línea (https://srienlinea.sri.gob.ec/), debiendo adjuntar en forma digital la declaración juramentada con su anexo, , misma que gozará de carácter reservado y confidencial.
- 2. Tomar en cuenta las siguientes consideraciones:
 - La declaración juramentada deberá incluir la fecha y valor de adquisición de los bienes, rentas o activos que se declaran y el lugar donde se encuentran.
 - El valor de adquisición será considerado como el costo tributario de adquisición en caso de enajenación de dichos activos a terceros.
 - En el caso de dinero se deberá identificar la entidad en la que se encuentra depositado y en caso de que no se encuentre depositado en ninguna institución financiera, deberá depositarse con carácter previo a la presentación de la declaración juramentada.
 - Para efectos de contabilización, el valor de adquisición de los bienes o activos y el dinero que se encuentren en moneda extranjera deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América aplicando el tipo de cambio vigente en la forma que establezca el Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general.

Para más información visite www.sri.gob.ec.